



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0717-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 30/08/2017	Hora: 16:22:03.91... Folios:

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 131-0791 del 29 de agosto de 2012, notificada de manera personal el día 29 de septiembre de 2012, esta Corporación **OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la señora **MARGARITA GARCÍA ZULUAGA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.783.647, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **DOMESTICAS**, generadas en el predio identificado con Folio de Matricula inmobiliaria número 020-81737, por una vigencia de cinco (5) años.

Que mediante radicado número 131-4755 del 04 de julio de 2017, la Sociedad **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CHOCODELI S.A.S**, identificada con Nit número 900.344.420-1, a través de su representante legal el señor **JOSE ALBEIRO ARCILA DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía número 92.507.773, en calidad de Sociedad Arrendataria, solicitó la **RENOVACIÓN y MODIFICACIÓN del PERMISO de VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución número 131-0791 del 29 de agosto de 2012, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **DOMESTICAS**, generadas en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-92717, ubicado en la Vereda el Zango, del Municipio de Guarne.

Que mediante oficio con radicado número 131-0736 del 24 de julio de 2017, la Corporación requirió al señor **JOSE ALBEIRO ARCILA DUQUE**, en calidad de representante legal de la Sociedad **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CHOCODELI S.A.S**, para que allegara documentación complementaria de la solicitud.

Que mediante radicado número 131-6487 del 23 de agosto de 2017, el señor **JOSE ALBEIRO ARCILA DUQUE**, allega la documentación requerida mediante oficio con radicado número 131-0736 del 24 de julio de 2017, con el fin de dar continuidad al trámite ambiental solicitado.

Que la solicitud de **PERMISO de VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO al TRÁMITE de RENOVACIÓN y MODIFICACIÓN del PERMISO de VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución número 131-0791 del 29 de agosto de 2012, presentado por la Sociedad **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CHOCODELI S.A.S**, identificada con Nit número 900.344.420-1, a través de su representante legal el señor **JOSE ALBEIRO ARCILA DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía número 92.507.773, en calidad de Sociedad Arrendataria, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **DOMESTICAS**, generadas en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-92717, ubicado en la Vereda el Zango, del Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de los radicados números 131-4755 del 04 de julio de 2017 y 131-0736 del 24 de julio de 2017.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02

02-May-17

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85-88

Porce Nus: 866 01 25, Tecnoparque los Olivos: 546 30 94

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la Sociedad interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, según el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare número 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

Parágrafo primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

Parágrafo tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **JOSE ALBEIRO ARCILA DUQUE**, en calidad de representante legal de la Sociedad **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CHOCODELI S.A.S**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.comare.gov.co de la Corporación lo dispuesto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente actuación, no procede recurso alguno conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05318.04.14560

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Proyectó: Daniela Echeverri R

Revisó: Abogada Piedad Usúga Z.

Fecha: 25/08/2017